

VIEDMA, 19 DIC 2019

**VISTO:** El expediente N° I-064-DP-2019 del Registro del Área Administrativa Contable de la Defensoría del Pueblo; y:

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 02/19 por el Servicio Integral de Limpieza, del edificio que ocupa la Defensoría del Pueblo en esta ciudad de Viedma;

Que el organismo no cuenta con personal para realizar las tareas de limpieza, por lo que este servicio debe ser contratado;

Que el contrato por el servicio de limpieza actualmente vigente, se encuentra próximo a vencer, por lo que se hace necesario el llamado a una nueva locación;

Que a fs. 01, la autoridad competente fundamenta la necesidad de la contratación, previsto en el Art. 12 inc. a) del Decreto N° 123/19;

Que, a fs. 02 a 04, obran los pedidos de precios solicitados a fin de determinar el presupuesto oficial;

Que a fs. 05 a 06 obra la estimación oficial del costo y el informe previsto en el Art. 12 inc. c) del Decreto N° 123/19;

Que a fs. 07 la Defensora del Pueblo conforma el Pedido de Suministros para tramitar la contratación;

Que atento al tiempo transcurrido desde el inicio del expediente y a las variaciones económicas del corriente, a fs. 8 se solicitó la

299419

reactivación del expediente a fin de determinar un nuevo presupuesto oficial de acuerdo a los precios vigentes;

Que a fojas 09 a 12 obran los pedidos de precios de proveedores del rubro;

Que para el mencionado presupuesto se tendrá en cuenta la incorporación de una oficina de 75 mts.<sup>2</sup> aproximadamente, la cual será utilizada por la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental y su Equipo Técnico de Apoyo;

Que a fs. 13 a 15 obra la estimación oficial del costo y el informe previsto en el Artículo 12 inc. c) del Decreto N° 123/19;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal, obrando a fojas 29 el dictamen legal correspondiente;

Que la Fiscalía de Estado a fs. 30 ha conformado el resolutorio que autoriza el presente llamado, el Pliego de Bases y Condiciones y el Anexo de servicios;

Que la presente contratación tiene encuadre jurídico en el Artículo 87 de la Ley H 3187 y del Decreto N° 123/19;

Que el Artículo 78 del Decreto N° 123/19 del Régimen de Contrataciones establece que a los efectos de determinar sobre la conveniencia de las ofertas que se presenten, se deberá integrar una Comisión de Preadjudicación;

Que corresponde aprobar el llamado a Licitación Pública, el Pliego de Bases y Condiciones, junto con su Anexo de servicios, ordenando al Departamento Administrativo que efectúe el correspondiente llamado;

Que corresponde efectuar la Reserva Interna conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley H N° 3186;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 45 y cctes. de la Ley K N° 2756;

299-19

19 DIC 2019

POR ELLO:

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: ORDENAR** el llamado a Licitación Pública N° 02/2019 para la contratación del Servicio Integral de Limpieza de la Defensoría del Pueblo.-

**ARTICULO 2º: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de servicios que forma parte del presente.-

**ARTICULO 3º: APROBAR** el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública, que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.640.000,00).**-

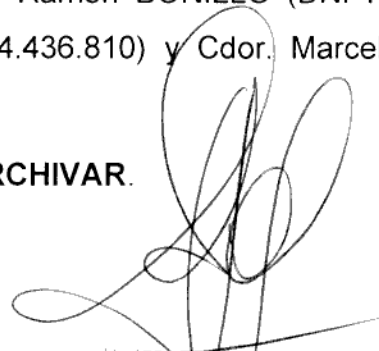
**ARTÍCULO 4º: AFECTAR**, el gasto al que se refiere al artículo 3º a la Jurisdicción 5 Programa 11 – Subprograma 00, Proyecto 00, Partida 335 del Presupuesto General de Gastos de la Defensoría del Pueblo para el presente ejercicio.-

**ARTICULO 5º: CONFORMAR**, a los efectos de la Licitación Pública, la Comisión de Análisis para la preadjudicación del mismo.-

**ARTICULO 6º: DESIGNAR** como integrantes de la comisión de preadjudicación a los siguientes miembros: Jefe Administrativo Orlando Ramón BONILLO (DNI N° 11.688.832), Sr. Ariel Ángel CASTRILLO (DNI N° 14.436.810) y Cdor. Marcelo Alberto FORÓ, DNI N° 27.292,187.-

**ARTICULO 7º: REGISTRAR**, Comunicar, cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN INTERNA N° 299 – 19



Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTEGATI  
DEFENSORA DEL PUEBLO  
PROVINCIA DE RIO NEGRO